



BASES DE PARTICIPACIÓN

BASES DE POSTULACIÓN A ARTESANOS Y ELABORACION PROPIA

17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PLAZA PRESIDENTE BALMACEDA.

GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Curacaví extiende una cordial invitación a participar en la postulación para los Stand que se instalarán en FIESTAS PATRIAS 2025, la cual se realizará en la plaza presidente Balmaceda de la comuna, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos en relación a fortalecer nuestras tradiciones y conservar la identidad de nuestra comuna, promoviendo pertenencia, fomento al turismo local, otorgando oportunidades de desarrollo entre actividades culturales y económicas para el fomento productivo de emprendedores y emprendedoras, se requiere entregar la adjudicación de diversos stands, para la participación de la primera versión de **FIESTAS PATRIAS 2025**. La propuesta programática contempla actividades que ponen en valor a folcloristas y cultores locales y nacionales, muestras artesanales y por supuesto satisfacer las expectativas gastronómicas de quienes nos visiten.

DE LOS OBJETIVOS

- Adjudicar espacios físicos destinados al funcionamiento Stands, mediante lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, que regirán el proceso de selección y adjudicación de puestos a ser ubicados en el espacio, plaza presidente Balmaceda.
- Favorecer la actividad turística, a través de la celebración de Fiestas Patrias, concordante con las tradiciones campesinas, expresadas a través de la gastronomía, música, Folclore y juegos populares, entre otras expresiones propias de la cultura de nuestra comuna.
- Promover el desarrollo económico local, a través de la generación de eventos turísticos que favorezcan la comercialización de productos gastronómicos, agrícolas y artesanales, por parte de los emprendedores, artesanos y microempresarios de nuestra comuna.

1. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artesanos y expositores del territorio comunal, de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización.

2. DE LA POSTULACIÓN Y OBTENCIÓN DE PUESTOS

2.1 Se abrirá el proceso de postulaciones el día 05 de septiembre al 10 de septiembre de 2025 hasta las 23.59.59 horas. El sorteo de los seleccionados se realizará durante el 11 de septiembre 2025.

2.2 Las inscripciones estarán a cargo de la “Oficina de Fomento Productivo” de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, las cuales podrán realizarse de forma presencial en horario de 8:30 a 14:00 hrs, o a través del correo electrónico fproductivo@municipalidadcuracavi.cl

En ambos casos deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados para la realización de la inscripción.

Para la resolución de dudas, puede escribir al correo fproductivo@municipalidadcuracavi.cl

En caso de que no se cumpla con la totalidad de los puestos disponibles, la comisión podrá ver nuevas fechas excepcionales para completar la totalidad de los puestos requeridos.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

1. FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE.
2. REGISTRO SOCIAL DE HOGARES CON DIRECCIÓN EN CURACAVÍ.
3. FORMULARIO COMPLETO CON DATOS DEL POSTULANTE.
4. FOTOS DE LO QUE VA A VENDER.
5. ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.

No habrá recepción de fichas fuera del plazo estipulado. Los expositores interesados en participar deberán obligatoriamente presentar una muestra fotográfica de sus productos o trabajos de creación al momento de entregar la ficha de postulación antes mencionada en las presentes bases.

En caso de que no se cumpla con la totalidad de los puestos disponibles, la comisión podrá ver nuevas fechas excepcionales para completar la totalidad de los puestos requeridos.

Al momento de la postulación, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a presentar, situación que será determinante en la postulación, cuya coincidencia será revisada durante el desarrollo de la “Fiestas Patrias 2025”.

3. CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Se podrá exponer y comercializar:

- **Postulación artesanías:** Artesanos, productores y elaboración propia, que residan en la comuna de Curacaví. Se entiende como productos relacionados: talabartería, herrería, productos de carpintería y trabajos en madera, mermeladas y conservas entre otros productos gourmet, alfarería, chocolatería artesanal, joyería artesanal, etc. Las cuales deberán contar con la respectiva resolución sanitaria al día y aprobada al momento de ser seleccionados por la comisión organizadora del evento en cuestión.
Entiéndase como participantes pertenecientes a la Comuna de Curacaví, a quienes tengan su patente comercial pagada en la Comuna, al año anterior a la presente participación, o bien acrediten mediante Registro social de hogares. Lo anterior deberá ser presentado al momento de la postulación. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad de la información entregada.
- **Stand Venta Coctel, jugos y zumos:** Tragos preparados (mojitos, terremoto, etc.), jugos naturales de frutas, mote con huesillos.

Quienes vendan productos con alcohol deberán presentar fotocopia del carnet de identidad, declaración jurada simple, certificado de antecedentes y autorización del SAG.

4. DE LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Organizadora de Fiestas Patrias 2025, que decidirá quiénes serán los seleccionados para participar en el sorteo de la actividad. La Comisión se reservará el derecho a anular la postulación si la Ficha no está debidamente completa.

La municipalidad, se reserva el derecho de seleccionar la participación de los interesados y la ubicación de los módulos, de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación. **En la selección se priorizará a aquellas postulaciones que correspondan a productos relacionados a artesanías y productos de elaboración propia.**

Los interesados podrán asistir al sorteo el jueves 11 de septiembre presencialmente.

La Comisión podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan las bases, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el permiso municipal o desista de su participación.

5. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO Y ENTREGA DE ESPACIOS

Los puestos seleccionados se entregarán para la instalación del stand a partir del miércoles 17 de septiembre a las 16:00 horas. **EL HORARIO MÁXIMO DE INSTALACIÓN SERÁ PARA EL MIERCOLES 17 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 18:00 HORAS.**

Las y los seleccionados deberán obligatoriamente participar los miércoles, jueves y viernes, manteniendo la atención del público en jornada corrida según los siguientes horarios:

- **MIERCOLES 17:** desde las 19:00 horas hasta las 02:00 am del día siguiente.
- **JUEVES 18:** La apertura de los Stands podrá ser desde las 09:00 am con horario tope de ésta a las 12:00 horas y deberán funcionar en horario continuo hasta las 02.00 am del día siguiente.
- **VIERNES 19:** La apertura de los Stands podrá ser desde las 09:00 am con horario tope de ésta las 12:00 y deberán funcionar en horario continuo hasta las 02:00 am del día siguiente.

El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en estas bases y no será considerado para futuras participaciones. Es importante dejar en claro que el stand debe estar abierto durante el desarrollo de toda la festividad.

6. VALORES POR PUESTO.

Los seleccionados deberán cancelar un Permiso Municipal especial (por concepto de derechos del uso del espacio) para los días de la actividad (17, 18 y 19 de septiembre), cuyo valor es el que se presenta en la tabla siguiente, de acuerdo con su especialización.

VALORES FIESTAS PATRIAS 2025

Las formas de pago de los permisos serán:

- Presencial en la oficina de rentas de la municipalidad de 9:00 horas hasta 14:00 horas.

STAND	VALOR UTM SEPTIEMBRE 2025	VALOR TOTAL STAND
ARTESANIAS Y PRODUCTOS DE ELABORACION PROPIA	\$69.265	\$41.560
STAND VENTA COCTEL Y JUGOS	\$69.265	\$124.680

- Mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente del banco estado 31009007680, RUT: 69.073.900-3, enviando el comprobante a tesoreria@municipalidadcuracavi.cl, diafi@municipalidadcuracavi.cl

Posteriormente se debe enviar el comprobante de pago a o entregar por mano en la oficina de Fomento Productivo, indicando claramente a qué proveedor pertenece dicho depósito.

Los plazos de pago se encuentran definidos en el numeral 9 de las presentes bases.

El pago de la inscripción no será devuelto en caso de renuncia o inasistencia notificada fuera de los plazos establecidos en las bases. En caso de desistir de la postulación o participación, se debe avisar con al menos 72 horas antes del inicio de la Fiesta dando aviso vía correo fproductivo@municipalidadcuracavi.cl o vía teléfono, (el número será informado una vez que sea adjudicado el puesto).

7. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN E INSTALACIÓN:

- PUBLICACIÓN DE BASES Y POSTULACIÓN: 05 de septiembre al 10 de septiembre.
- SORTEO DE SELECCIONADOS: 11 de septiembre
- PAGO DE PERMISO (1er llamado): 12 de septiembre al 15 de septiembre.
- SEGUNDO LLAMADO: 15 de septiembre.
- PAGO DE PERMISO (2do llamado): 16 al 17 de septiembre.
- INSTALACIÓN: 17 de septiembre
- ABASTECIMIENTO: 18 y 19 de septiembre hasta las 11:00am
- FIN DEL EVENTO: 20 de septiembre 01:59 am

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES Y CONDICIONES

- a. Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand solo tienen derecho a realizar una postulación.
- b. El expositor deberá contar con todas las autorizaciones sanitarias pertinentes, emitidas por la autoridad sanitaria, cuando corresponda
- c. En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, solo en caso de adjudicación junto con el comprobante de pago de la patente deberán adjuntar el permiso del SAG.
- d. Montaje del Stand: A cada stand se le entregará una mesa y una silla. Todo el resto de la implementación del stand quedará a cargo del expositor (otras mesas, sillas, equipos, etc.), los que deberán distribuirse en armonía con la estética del espacio asignado, y no ocupar el espacio anexo a este.
- e. **La comisión organizadora contará con personal de vigilancia general, durante las 24 horas del día. Este equipo será responsable del orden y atención de imprevistos, exceptuando de su responsabilidad el prevenir robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.**

- f. Se dispondrá de servicio de limpieza general de las áreas comunes.
- g. **Música y electrodomésticos:** La música será puesta por la organización y no se permitirá la instalación de música al interior de los stands.
- h. Se deberá cumplir con los horarios de participación, montaje, desmontaje y abastecimiento de la actividad descritos en las presentes bases.
- i. Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- j. Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia en el Libro de Novedades del Veedor, y se evaluará no considerar la postulación del expositor responsable de ellas en una nueva versión de la muestra. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra. Será responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento cuando corresponda. Lo anterior, libera a la Municipalidad de Curacaví de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos.
- k. Si el adjudicatario otorgara información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la comisión determinará el cobro de las garantías según lo establecido en las presentes bases. En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los locales, la Municipalidad de Curacaví no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización ni devolución de los recursos de ningún tipo.
- l. Será obligación del adjudicatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entendiéndose por estos: Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de impuestos internos, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan se entenderán que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas. La fecha será informada con la debida antelación una vez que se confirme su postulación.

- m. **Los traslados y alimentación son de responsabilidad de cada expositor.**
- n. Solo se permitirá la venta y exposición de los productos declarados en la postulación, el no cumplimiento será sancionado con la expulsión del evento.

Se recuerda a los participantes que el S.I.I. junto a la SEREMI de salud harán la fiscalización correspondiente durante la realización de Fiestas Patrias por lo que será responsabilidad de cada uno contar con los permisos respectivos.

9. DE LAS DIMENSIONES, CONDICIONES Y UBICACIONES DE LOS PUESTOS

Los módulos de exposición y comercialización tendrán, de acuerdo con su ubicación, una dimensión aproximada de 3x3 metros.

El número de Stands asignado por la comisión organizadora y su ubicación serán inapelables.

Los stands que tengan venta de cerveza artesanal deberán implementar un lavamanos dentro de su espacio.

10. LA ORGANIZACIÓN PROPORCIONARÁ:

Iluminación para cada uno de los stands.

El Expositor no podrá modificar el sistema de iluminación ya que éste quedará expuesto a fallas y podrá afectar al resto de los expositores. **El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en el punto 16 y no será considerado para futuras participaciones.**

11. DE LAS PROHIBICIONES

SE PROHÍBE EL USO DE ARTEFACTOS DE ALTO CONSUMO ELÉCTRICO, TALES COMO HERVIDORES, PARRILLAS ELÉCTRICAS Y MICROONDAS. DE INFRINGIRSE ESTA REGLA, LA COMISIÓN ORGANIZADORA PODRÁ EXPULSAR DE LA MUESTRA AL EXPOSITOR. ESTA MEDIDA ES PARA EVITAR INTERRUPCIONES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS ACCIDENTES POR SOBRE CONSUMO DE ELECTRICIDAD.

Los expositores NO podrán utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante, se deberá servir en vasos, jarros plásticos para el consumo de alcohol u otro bebestible.

El Expositor no podrá modificar el sistema de iluminación ya que éste quedará expuesto a fallas y podrá afectar al resto de los expositores.

El uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.

12. DE LOS VEEDORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de veedores, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los veedores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los encargados de stand de los requisitos de participación. Estas circunstancias, se dejarán consignadas en el libro registro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos.

La administración interna de Fiestas Patrias 2025 contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.

13. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que emanen de las bases de postulación dará derecho a la organización en este caso representada por la Municipalidad de Curacaví a poner término al permiso correspondiente.

Serán consideradas como multas por incumplimiento de las siguientes causales:

Cuando no cumpla con las disposiciones establecidas en las bases de postulación será sancionado con una multa y/o sanción de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
Retraso en la instalación o en el cumplimiento de las fechas provistas por la organización.	- La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
Abandono y cierre temporal del stand en horario de funcionamiento de la muestra.	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.
En la eventualidad de que el adjudicatario sea sorprendido con una mayor cantidad de stands que los adjudicados.	<ul style="list-style-type: none"> -En primera instancia se notificará para regularizar en el acto y adecuarse al stand adjudicado. - De no regularizar inmediatamente, no podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años.
En la eventualidad de que el adjudicatario modifique el sistema de iluminación.	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que éste quedara expuesto a fallas y afecte al resto de los expositores, esto conllevará la expulsión del evento.
Los expositores NO pueden utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante.	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.
Uso de artefactos de alto consumo eléctrico, tales como hervidores, parrillas eléctricas y microondas.	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
<p>Uso de amplificadores de voz, parlantes y música en los stands.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Los stands de exposición y comercialización tendrán, de acuerdo con su ubicación, una dimensión aproximada de 3x3 metros. Los expositores no podrán utilizar un espacio mayor al entregado o intervenir los módulos, además no podrán colocar mobiliario u ornamentación, toldos que entorpezca el normal tránsito de los visitantes y exceda la dimensión entregada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>- El Municipio proporcionara ampolleta de ahorro energético LED Lo cual deberá ser devuelto en las mismas condiciones que fue entregado al inicio del evento, en caso de la no entrega de lo anteriormente descrito, será causal del cobro de la garantía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No podrá participar de la próxima Actividad Fiestas Patrias en un período de 2 años.

También será considerado como aplicación de multa el no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas indicadas en las bases.

Asimismo, se aplicará esta multa al que, con engaño en su postulación, sea seleccionado y resulte no ser Artesano, sino revendedor de artesanía y/o que sus productos sean de procedencia industrial. Del mismo modo, se multará en el caso de no corresponder, es decir, que sean personas distintas, el expositor y el postulante seleccionado. En caso de incurrir en esta falta, no podrá participar de la próxima actividad de Fiestas Patrias por un periodo de 2 años.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

- La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.
- **No podrán participar en el proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos irresueltos con el Municipio.**
- Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- Durante el desarrollo del evento, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Curacaví a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en la plaza presidente Balmaceda durante los días de celebración de Fiestas Patrias, sin estar autorizados para ello.

ANEXO 1 ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

Este documento debe ser leído y aceptado con firma en el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** por la persona responsable de la empresa que participa. Se deberá mandar adjuntar una copia debidamente firmada de este al formulario de inscripción físico o digital.

- Me comprometo a cumplir el horario de apertura y cierre al público de la actividad.
- Me comprometo a mantener mi stand limpio y ordenado mientras dura la fiesta. Una vez finalizada, es mi obligación dejar el espacio asignado completamente limpio. Habrá contenedores dispuestos para dejar la basura acumulada.
- Me comprometo a utilizar el consumo máximo de energía entregado y a no modificar el sistema eléctrico.
- Me comprometo a ser claro y preciso en la información entregada al cliente respecto de la calidad del producto.
- Me hago responsable de informar claramente todos los precios de venta de mis productos.
- Acepto que no se permite el uso de afiches, pendones, mobiliario, publicidad fuera de los stands, sin el previo permiso de la organización para no obstaculizar el normal desarrollo del evento y que solo se permitirá publicidad dentro de mi espacio arrendado.
- Entiendo que el uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.
- El adjudicatario, asume y declara conocer las presentes Bases Administrativas a plena conformidad, recibiendo copia fiel del original, y se obliga a cumplir fielmente cada una de sus consideraciones.

Acepto todos los términos y condiciones de este acuerdo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Todo lo anterior será fiscalizado por la organización y en caso de no cumplir se expone a las sanciones descritas en las presentes bases

ANEXO 2
FICHA POSTULACION FIESTAS PATRIAS 2025

FECHA: _____

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo Postulante (representante):

Nombre de emprendimiento, microempresa o empresa. (Para letrero de Stand):

R.U.T. ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LA C.I DEL REPRESENTANTE DE LA POSTULACIÓN:

Comuna:

Dirección:

E-mail:

Teléfono:

Posee boletas (S.I.I.):

SI _____ NO _____

Rubro (Mencionar si corresponde a: joyería, carpintería, elaboración de alimentos, entre otros):

Descripción detallada de artículos o productos a exponer:

Además de completar este formulario, deberás enviar los siguientes documentos al correo fproductivo@municipalidadcuracavi.cl

- Al menos 3 fotografías de los productos que vas a vender.
- Copia del e-rut de la empresa (en caso de que sea distinto del rut del postulante)
- Cédula de Identidad Representante Legal o persona natural que postula.
- Resolución sanitaria (solo en caso de venta de productos de alimentación)
- Anexos 1 y 2 debidamente firmados.

La organización se guarda el derecho a cambiar, modificar o alterar estas bases, de acuerdo con la idea de fortalecer la participación y la cultura local.

